

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS SOCIALES

MODIFICACIÓN BASE TERCERA (TITULACIÓN) Y APERTURA NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Objeto

La constitución de una bolsa de Educadores/as Social por el procedimiento de convocatoria pública, sistema de concurso-oposición, para la cobertura de vacantes producidas por incapacidad laboral, accidente laboral, acogida, adopción o cualquier otra causa derivada de los permisos, licencias o situaciones legalmente contempladas.

El puesto se encuadra en la Administración Especial, grupo A2, con la jornada completa y retribuciones que establece la RPT del Ayuntamiento para puestos de similares características.

Requisitos:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Tener la nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y en el supuesto de personas extranjeras, no comunitarias, tener permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP y L.O. 2/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente, o título universitario con la habilitación a la que se refiere la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de creación del colegio oficial de Educadores/as Sociales de la Comunidad Valenciana, debidamente acreditado por las personas aspirantes, mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Para el ejercicio de la profesión de educador/a social deberá acreditarse la obligatoria colegiación, tal como determina el artículo 3.2 de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre.**
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública del Estado, comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado ni suspenso para el ejercicio de las funciones públicas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública del Estado, comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado ni suspenso para el ejercicio de las funciones públicas.

Plazo de presentación instancias:

Del día 28 de noviembre de 2022 al 2 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)

Forma y plazo de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de 9,00h. a 14,00h., o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la tramitación en forma presencial se pondrán a disposición de las personas interesadas las plantillas de la documentación correspondiente en la oficina de Información Municipal y Atención Integral al Ciudadano (im@c).

Aquellos que presenten instancia en alguna de las formas previstas en el citado artículo deberán, además, comunicarlo al siguiente correo electrónico: personal@almussafes.org

El plazo de presentación de instancias será de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente del anuncio de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Valencia, publicándose íntegramente en la página WEB del Ayuntamiento y en el tablón de Edictos Municipal.

Junto con la instancia deberá presentarse el resguardo del ingreso de la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas, por importe de **40 €** que deberán hacerse efectivas mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de esta Corporación **IBAN: ES25 3058 2279 7127 2000 2935 – CAJAMAR**. En el ingreso se deberá identificar el proceso selectivo al que se opta, así como el nombre del aspirante.

Admisión de aspirantes

Debiendo aportar junto con la instancia los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Relación concreta y numerada de los méritos a valorar (Anexo III).

No se presentará documentación justificativa de los mismos junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, solamente relación de los mismos, debiendo presentarse su justificación con posterioridad, en caso de superar la fase de oposición, según lo dispuesto en la citada base. El contenido de esta relación será vinculante, sin que pueda valorarse ningún mérito no indicado en la misma. En caso de presentarse la relación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los mismos no podrán ser valorados.

- Formulario de auto-baremación (Anexo IV), cumplimentado teniendo en cuenta las puntuaciones establecidas en la base duodécima.
- Proyecto de intervención comunitaria relacionado con alguno de los temas del Anexo I. Tendrá una extensión máxima de 4 folios Din A-4 mecanografiados a una cara, con letra Arial nº10, y espacio 1'5.

Contactos

• **im@c - Información Municipal y Atención Integral al Ciudadano**

• información@almussafes.org 96 178 20 50

Normativa

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas